



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
NIT. 802.003.414-9

**ESTUDIO PREVIO
ENERO 2026**

**SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUÍNEA DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Razón por la cual es deber de la administración pública velar por adquisición de recursos físicos apropiados para el desarrollo de los procesos, suministro de materiales necesarios, la atención al público y expedición de documentos para el cumplimiento de los objetivos.

A su turno, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura

Así mismo, la Resolución 1240 del 2002 del Ministerio de la Protección Social establece que los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben actuar conforme a los principios de igualdad, equidad, eficacia e imparcialidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias.

La Ley 1122 de 2007, por el cual se realizan unos ajustes al SGSSS, tendiendo al mejoramiento de la prestación del servicio de salud al usuario, determinando un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La misma Ley 1122 de 2007, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que el contexto actual del sector salud en el país enmarca la gestión social, ambiental y económica de las IPS afiliadas a la Cámara. El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema

*Dirección: Calle 7 N° 4A-39 Vaivén - Teléfonos: 3043109277 Secretaria General
Servicio de urgencias Email: hospitaljuandeacosta@hotmail.com
Web: www.hospitaldejuandeacosta.org
Juan de Acosta - Atlántico*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
Nit. 802.003.414-9

de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

La E.S.E HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA, es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Juan de Acosta (Atlántico) y la región en general, por lo tanto, para la E.S.E resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

La E.S.E HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA, cuenta con una dotación de Equipos de uso intrahospitalario y administrativo, infraestructura física, bienes inmuebles y demás elementos que nos permiten brindar servicios según constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud

En estas condiciones la E.S.E. de Juan de Acosta, resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Juan de Acosta, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. Y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o, beneficiario de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros)

Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud. □

La E.S.E. Municipal de Juan de Acosta, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios requiere de la adquisición de medicamentos, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, iniciando el proceso de mejorar la calidad del servicio, ofreciendo a los pacientes seguridad en la atención del servicio de salud.

Por lo anterior, resulta necesario contratar el **"SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUÍNEA DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA"**

Que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

1. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUÍNEA DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA"

*Dirección: Calle 7 N° 4A-39 Vaivén - Teléfonos: 3043109277 Secretaria General
Servicio de urgencias Email: hospitaljuandeacosta@hotmail.com
Web: www.hospitaldejuandeacosta.org
Juan de Acosta - Atlántico*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
Nit. 802.003.414-9

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	42242000;42251600;42251800	Compra de Equipos Médicos, Biomédicos y Quirúrgicos

3. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El objeto del contrato irá encaminado hacia la contratación de una persona natural o jurídica para el “SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA

DE IGUAL MANERA SE ENTIENDE QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS INCLUYEN TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad en los términos establecidos en la matriz de riesgos contenida en el documento de estudios previos, que forma parte integral del contrato.
3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la propuesta.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE a través del supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en caso a que hubiere lugar.
8. Encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en caso de que aplique) durante la ejecución del contrato.
9. Asumir todas las obligaciones laborales relativas al personal que ocupe en la ejecución del contrato, como quiera que, este no tendrá ninguna vinculación laboral con la ESE. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
10. Pagar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

*Dirección: Calle 7 N° 4A-39 Vaivén - Teléfonos: 3043109277 Secretaria General
Servicio de urgencias Email: hospitaljuandeacosta@hotmail.com
Web: www.hospitaldejuandeacosta.org
Juan de Acosta - Atlántico*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
Nit. 802.003.414-9

B. ESPECÍFICAS

1. Durante la ejecución del contrato, y el momento que el supervisor lo requiera, el contratista deberá allegar los permisos, autorizaciones o licencias a que hubiere lugar en el caso que aplique.
2. Efectuar la entrega de los bienes adquiridos con la calidad requerida en perfecto estado y funcionamiento.
3. Velar por el buen estado de conservación de los Bienes a suministrar hasta el momento en que se hace la efectiva entrega de estos al supervisor del contrato, o a quien este designe solo a efectos de recibirlos.

5. OBLIGACIONES DE LA ESE:

- a) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Realizar la Interventoría y/o supervisión del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de diez (10) días O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Juan de Acosta/Atlántico.

8. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es el municipio de Juan de Acosta

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. La cual se justifica por las siguientes razones:

- ✓ conformidad con el parágrafo primero del artículo 16 del Estatuto de Contratación de la ESE Juan de Acosta.

(...) CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso establezcan con el fin de obtener sus propuestas.

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

1. *Cuando la cuantía no exceda ochenta (80) SMMLV para la adquisición de bienes, obras y servicios. (...)*

*Dirección: Calle 7 N° 4A-39 Vaivén - Teléfonos: 3043109277 Secretaria General
Servicio de urgencias Email: hospitaljuandeacosta@hotmail.com
Web: www.hospitaldejuandeacosta.org
Juan de Acosta - Atlántico*



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA**
NIT. 802.003.414-9

- ✓ Cotización con menor valor y mejores precios del mercado.
- ✓ La legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato.

Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son:

- ✓ Numeral 6, artículo 195 Ley 100 de 1993.
- ✓ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993-Clausulas Exorbitantes)
- ✓ Resolución 5185 de 2013.

Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

10. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro .

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL valor del presente contrato, corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$8.603.700)Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. Así como los demás costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal ver anexo

a. FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a lo facturado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

Análisis del Sector – Estudio del mercado:

Para establecer el valor actual de los insumos a adquirir, se recibió un (1) cotizaciones y el análisis de los precios del mercado.

*Dirección: Calle 7 N° 4A-39 Vaivén - Teléfonos: 3043109277 Secretaria General
Servicio de urgencias Email: hospitaljuandeacosta@hotmail.com
Web: www.hospitaldejuandeacosta.org
Juan de Acosta - Atlántico*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
Nit. 802.003.414-9

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad seleccionará, mediante contrato, la propuesta/cotización, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

14. FACTORES DE VERIFICACION:

La Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica que presentará el proponente que haya ofrecido la oferta con menor precio, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días, anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre.
- b) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
- c) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- d) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- f) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- g) Pantallazo de verificación de Antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- h) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- i) Registro Único Tributario (RUT).

b. Verificación de Requisitos Técnicos

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo (1) contrato o certificación de contrato ejecutado y terminado

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

15. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a solicitar y realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA,**

*Dirección: Calle 7 N° 4A-39 Vaivén - Teléfonos: 3043109277 Secretaria General
Servicio de urgencias Email: hospitaljuandeacosta@hotmail.com
Web: www.hospitaldejuandeacosta.org
Juan de Acosta - Atlántico*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
Nit. 802.003.414-9

Más salud para todos!

16. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo auxiliar administrativo(almacén)

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

17. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

De conformidad al objeto y alcance no será exigible la constitución de Garantías.

EDILBERTO ENRIQUE IMITOLA ACERO
Gerente

*Dirección: Calle 7 N° 4A-39 Vaivén - Teléfonos: 3043109277 Secretaria General
Servicio de urgencias Email: hospitaljuandeacosta@hotmail.com
Web: www.hospitaldejuandeacosta.org
Juan de Acosta - Atlántico*